



**Programa de las
Naciones Unidas para el
Medio Ambiente**



PNUMA

Distr.
LIMITADA

UNEP(DEC)/CAR WG.29/INF.6
4 de octubre de 2005

Original: INGLES

Tercera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPA) en la Región del Gran Caribe

Caracas, Venezuela, 4 al 8 de octubre de 2005

**MONITOREO E INFORMES SOBRE LAS ESPECIES LISTADAS EN ACUERDOS
AMBIENTALES MULTILATERALES RELEVANTES**

Nota:

Las paginas siguientes hacen referencia a las directrices y el formato para informes sobre especies bajo CITES (sólo las páginas más relevantes para los propósitos del Protocolo SPAW se han incluido).

Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES

Índice

	<u>Página</u>
1. Introducción	1
2. Principios generales	1
3. Instrucciones específicas.....	3
4. Formato recomendado	6
5. Terminología.....	7
a) Descripción de los especímenes y las unidades de medida.....	7
b) Nombre de los países y territorios.....	13
c) Objetivo del comercio.....	17
d) Origen de los especímenes.....	17
6. Presentación de los informes anuales.....	18
Anexo – Ejemplos de páginas de los informes (hipotéticos)	19

1. Introducción

En el párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención se estipula que las Partes deben presentar a la Secretaría un informe anual que contenga un resumen de la información siguiente:

- el número y el tipo de los permisos y certificados expedidos;
- los Estados con los cuales se realizaron operaciones comerciales con especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II y III;
- las cantidades y los tipos de especímenes y los nombres de las especies incluidas en los Apéndices I, II y III; y
- el tamaño y sexo de los especímenes en cuestión.

De conformidad con la Resolución Conf. 11.17, la Secretaría preparó las presentes directrices para la presentación de los informes anuales, que fueron aprobadas por el Comité Permanente en su 45a. reunión (París, Francia, junio de 2001).

Uno de los objetivos de estas directivas es alentar a las Partes a que presenten la información en un formato normalizado, para poder informatizarla fácilmente, con dos fines principales:

- permitir la supervisión del volumen de comercio mundial de cada una de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención y la identificación de operaciones comerciales potencialmente perjudiciales; y
- permitir la supervisión del cumplimiento de la Convención y la identificación de operaciones comerciales potencialmente ilícitas.

El formato normalizado que se propone a continuación está especialmente diseñado para consignar datos sobre los especímenes importados, exportados, reexportados o introducidos procedentes del mar, o sobre los permisos o certificados expedidos. No está previsto que permita consignar ningún otro de los datos que deben incluirse en los informes (por ejemplo, información administrativa y detalles sobre las actuaciones judiciales), que podrán ser presentados de la forma que la Autoridad Administrativa que presente el informe considere más adecuada.

2. Principios generales

- a) Los informes anuales deben recoger información sobre las importaciones, exportaciones, reexportaciones e introducciones procedentes del mar de especímenes de todas las especies incluidas en los Apéndices I, II y III.

No obstante, como la información sobre el comercio de productos manufacturados tiene poca utilidad, se considera aceptable que los datos sobre el comercio de productos manufacturados de especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III se presenten en el informe en forma resumida [véase el párrafo g) *infra*]. Cuando los productos incluyan contenidos no derivados de una especie amparada por la Convención, en la cantidad registrada se deberá, en la medida de lo posible, consignar el volumen que realmente está derivado de especímenes de especies abarcadas por la Convención.

- b) Los informes anuales deben referirse al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.
- c) Los informes anuales deben redactarse en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención: español, francés o inglés.
- d) Los datos deben dividirse en dos categorías principales:
 - IMPORTACIONES; y
 - EXPORTACIONES Y REEXPORTACIONES.

Podrá destinarse un apartado independiente para resumir las importaciones, exportaciones y reexportaciones de productos manufacturados derivados de especies incluidas en los Apéndices II y III.

Las introducciones procedentes del mar deben incluirse en el apartado dedicado a las importaciones.

- e) En la medida de lo posible, los datos recogidos en el informe deben reflejar las operaciones comerciales reales que tuvieron lugar durante el período considerado, es decir, la cantidad de especímenes que entraron o salieron del país. De no ser posible informar sobre las exportaciones y reexportaciones llevadas a cabo, los datos correspondientes a estas operaciones comerciales deberán obtenerse examinando los permisos y certificados expedidos.

En el informe debe hacerse constar claramente si los datos utilizados para informar sobre las importaciones y exportaciones/reexportaciones se basan en los permisos o certificados expedidos o en las operaciones comerciales efectivas.

- f) Deberán enumerarse las especies de fauna y flora que han sido objeto de operaciones comerciales respetando el orden taxonómico de los Apéndices de la Convención, que establecen las siguientes divisiones: Mammalia; Aves; Reptilia; Amphibia; Pisces; Insecta; Arachnida; Hirudinoidea; Bivalvia; Gastropoda; Anthozoa; Hydrozoa; Alcyonaria; Flora. Las especies de flora deben ser enumeradas de acuerdo con el orden alfabético de las familias. Dentro de cada familia, el género y la especie deberán ordenarse alfabéticamente.
- g) Los informes deben incluir información sobre cada uno de los envíos de cada especie. Sin embargo, podrán resumirse los envíos de productos manufacturados obtenidos de especies incluidas en los Apéndices II y III [véase el párrafo a) *supra*].

En los resúmenes del comercio de productos manufacturados de especies incluidas en los Apéndices II y III sólo es preciso indicar lo siguiente: el número y tipo de los permisos y certificados expedidos; los Estados con los que han tenido lugar esas operaciones comerciales; y el nombre de las especies, así como el número total o cantidad y los tipos de los especímenes.

- h) Los datos deben incluir, en el adecuado orden taxonómico, información sobre los especímenes decomisados y/o confiscados [véase la recomendación 3. g) *infra*].
- i) En la información relativa a especímenes comercializados al amparo de una de las exenciones previstas en el Artículo VII de la Convención, deberá hacerse una anotación

que señale este hecho. La anotación podrá incluirse en las columnas "Origen de los especímenes" u "Observaciones".

3. Instrucciones específicas

Los epígrafes en que está dividida esta sección remiten a los encabezamientos de las columnas de los informes, según el formato recomendado en la sección 4. *infra*.

a) Apéndice

Anótese el número del Apéndice en que estaba incluido el taxón en el momento en que se autorizó la operación comercial.

NB: El hecho de que un espécimen de una especie incluida en el Apéndice I se considere o sea tratado como incluido en el Apéndice II porque haya sido criado en cautividad o reproducido artificialmente, o porque la Parte que haya realizado la operación comercial hubiera formulado una reserva, no altera el hecho de que la especie está incluida en el Apéndice I.

b) Especies

Anótese el nombre científico de la especie o subespecie, utilizando una nomenclatura binómica (género y especie) o trinómica (género, especie y subespecie).

Deben utilizarse los nombres científicos recogidos en los Apéndices o, en el caso de las especies incluidas en los Apéndices como parte de un taxón superior, los incluidos en las listas normalizadas de nombres aprobadas por la Conferencia de las Partes. (Los nombres aprobados también figuran en la Lista de Especies de la CITES, Lista de Cactáceas de la CITES y Lista de Orquídeas de la CITES)

No deben utilizarse los nombres de taxa superiores para designar a las especies comercializadas a no ser que no puedan identificarse los especímenes, en cuyo caso deberá indicarse la denominación del género (véanse las notificaciones pertinentes, por ejemplo, sobre el comercio de corales pétreos). Se admiten las siguientes excepciones:

Corales pétreos

- para envíos en que la "roca base" y el "substrato" formados de coral, que no incluya piezas de coral recolectadas vivas y exportadas muertas, no puedan identificarse a nivel de género, el comercio de estos especímenes puede indicarse a nivel de orden (véase la Resolución Conf. 11.10);
- para envíos de arena y grava de coral que no contengan grandes piezas de coral, puede indicarse el nivel del orden (Scleractinia) (véase la Resolución Conf. 11.10).

Orquídeas

Los híbridos reproducidos artificialmente de orquídeas del Apéndice II pueden indicarse como tales (de conformidad con la Resolución Conf. 11.17).

Además del nombre científico podrá anotarse el nombre común de la especie, aunque no es requisito indispensable.

c) Descripción

Describáanse los especímenes de acuerdo con la terminología que figura en el apartado a) de la sección 5. *infra*. Si se utilizan códigos para indicar el tipo de espécimen (por ejemplo, si el informe anual está informatizado) deberán utilizarse los códigos que se indican en dicho apartado. Si no está claro cuál es el término correcto que ha de utilizarse, o si aparentemente los especímenes no están abarcados por ninguno de los términos que figuran en el citado apartado, utilícense los términos que se consideren apropiados para cerciorarse de que los especímenes están descritos con exactitud.

NB: Los términos que se incluyen en el apartado a) de la sección 5. no deben utilizarse necesariamente en los permisos. La descripción de los especímenes en los permisos debe ser todo lo precisa posible.

d) Cantidad

Indíquese la cantidad de especímenes que corresponda a cada tipo de espécimen, de acuerdo con la lista del apartado a) de la sección 5. *infra*.

La cantidad indicada debe corresponder únicamente a la cantidad de especímenes de la especie consignada. Por ejemplo, si 10 kg. de tela contienen sólo 100 g de pelo de *Lama guanicoe*, debe indicarse sólo la cantidad de 100 g.

De ser posible, deberá indicarse qué unidad de medida se ha elegido entre las enumeradas en el apartado a) de la sección 5. En caso contrario, deberá utilizarse la unidad alternativa que se indique. Si se dispone de información suficiente, pueden indicarse las dos unidades.

Si no pueden obtenerse datos que permitan utilizar las unidades preferentes o las unidades alternativas, deberá señalarse la cantidad de especímenes de forma tal que permita:

- verificar la cantidad que realmente se ha comercializado; y
- estimar el impacto del comercio sobre las poblaciones silvestres de la especie, cuando ello sea pertinente.

En la medida de lo posible, las cantidades deben indicarse en unidades del sistema métrico decimal.

Las cantidades deben indicarse siempre en unidades normalizadas de medición y nunca en unidades que no estén normalizadas, por ejemplo, "cajas", "cartones" o "balas".

e) País de exportación/origen/destino

En la sección del informe anual dedicada a las exportaciones y reexportaciones, indíquese:

- el país de destino, y
- el país de origen para las reexportaciones.

En la sección del informe anual dedicada a las importaciones, indíquese:

- el país desde el que se han expedido los especímenes (es decir, país de exportación o reexportación); y
- el país de origen, si no es el mismo.

En cualquier caso, debe consignarse el nombre completo del país o utilizarse el código de dos letras correspondiente, de acuerdo con la lista que figura en el apartado b) de la sección 5. *infra*.

f) Objetivo

Indíquese el objetivo o finalidad de la transacción de acuerdo con la terminología que figura en el apartado c) de la sección 5. *infra*. Si el objetivo no es ninguno de los especificados en dicho apartado, deberá explicarse la finalidad en la columna destinada a observaciones.

g) Origen de los especímenes

Indíquese el origen de los especímenes de acuerdo con la terminología que figura en el apartado d) de la sección 5. *infra*. Debe utilizarse también esta columna para consignar los especímenes decomisados, confiscados o que son objeto de comercio ilícito.

h) Número del permiso o certificado

Cuando se trate de exportaciones y reexportaciones, indíquese el número del permiso o certificado que ampara la expedición.

Cuando se trate de importaciones, indíquese el número del permiso de exportación, certificado de reexportación o cualquier otro certificado expedido por la autoridad competente del país exportador o reexportador. (No consignar el número del permiso de importación).

En caso de introducción procedente del mar, indíquese el número de certificado de introducción.

i) Observaciones

Deberá utilizarse esta columna para:

- justificar omisiones en otras columnas, por ejemplo, el nombre del país de origen;
- indicar las introducciones procedentes del mar;
- indicar si un espécimen se comercializa al amparo de una de las exenciones previstas en el Artículo VII de la Convención, caso de que no se haya indicado en otra columna (por ejemplo, si los especímenes fueron adquiridos antes de que entrara en vigor la Convención o son objeto de una transacción comercial entre instituciones científicas registradas);

- indicar el número de registro, cuando se trate de transacciones entre científicos o instituciones científicas registrados;
- incluir información adicional sobre los especímenes confiscados o decomisados
- especificar las marcas de identificación (número de etiqueta, número de anillo, etc.).

4. Formato recomendado

Los informes anuales se podrán presentar impresos, escritos a mano o en formato electrónico. En cualquier caso, la información suministrada deberá corresponder a la que se indica en los siguientes cuadros.

IMPORTACIONES

Apéndice	Especie	Descripción	Cantidad	País de exportación o reexportación	Número del permiso de exportación o certificado de reexportación	País de origen de las reexportaciones	Objetivo	Origen de los especímenes	Observaciones

EXPORTACIONES / REEXPORTACIONES

Apéndice	Especie	Descripción	Cantidad	País de destino	Número del permiso de exportación o certificado de reexportación	País de origen de las reexportaciones	Objetivo	Origen de los especímenes	Observaciones

5. Terminología

a) Descripción de los especímenes y unidades de medida

Descripción	Código	Unidad preferida	Unidad alternativa	Explicación
aceite	OIL	kg	l	aceites: por ejemplo, de tortuga, foca, ballena, pescado, diversas plantas
aleta	FIN	kg		aletas frescas, congeladas o disecadas y partes de aletas
almizcle	MUS	g		almizcle
ancas de rana	LEG	kg		ancas de rana
artículo de cuero (grande)	LPL	No.		productos manufacturados de cuero, de gran tamaño: por ejemplo, maletines, enseres, maletas, baúles
artículo de cuero (pequeño)	LPS	No.		productos manufacturados de cuero, de pequeño tamaño: por ejemplo, cinturones, tirantes, sillines de bicicleta, chequeras o carteras para tarjetas de crédito, pendientes, bolsos, llaveros, agendas, monederos, zapatos, tabaqueras, billeteras, correas de reloj
astillas	CHP	kg		astillas de madera, especialmente <i>Aquilaria malaccensis</i> y <i>Pterocarpus santalinus</i>
bilis	GAL	kg		bilis
calipe	CAL	kg		calipe o "calipash" (cartílago de las tortugas para sopas)
caparazón	CAP	No.	kg	caparazones enteros, en bruto o no trabajados, de las especies Testudinata
carne	MEA	kg		carne, inclusive la carne de pescado, si no entero (véase "cuerpo"), carne fresca o no procesada, así como carne procesada (p. ej., ahumada, cruda, disecada, congelada o enlatada)
cáscaras de huevos	SHE	g/kg		cáscaras de huevos en bruto o no trabajadas, salvo los huevos enteros

Descripción	Código	Unidad preferida	Unidad alternativa	Explicación
caviar	EGG	kg		huevos muertos no fecundados procesados de todas las especies de Acipenseriformes; conocido también como hueva
cera	WAX	kg		cera, inclusive el ámbar gris
cola	TAI	No.	kg	colas: por ejemplo, de caimán (para cuero) o zorro (para adornos, esclavinas, boas, etc.)
colmillo	TUS	No.	kg	colmillos esencialmente enteros, estén o no trabajados. Se incluyen los colmillos de elefante, hipopótamo, morsa, narval, pero no otros dientes
concha	SHE	No.	kg	conchas de moluscos en bruto o no trabajadas
coral (en bruto)	COR	kg	No.	coral, en bruto o no trabajado. Nota: el comercio debe registrarse por número de piezas, sólo si los especímenes de coral son transportados en agua)
corteza	BAR	kg		corteza de árbol (en bruto, seca o en polvo; no procesada)
cráneo	SKU	No.		cráneos
cuerno	HOR	No.	kg	cuernos, inclusive astas
cuerpo	BOD	No.	kg	animales muertos, substancialmente enteros, inclusive el pescado fresco o procesado, tortugas o mariposas disecadas, reptiles en alcohol, animales enteros disecados como trofeos de caza, etc.
cultivos	CUL	No. de frascos		cultivos de plantas reproducidas artificialmente
derivados	DER	kg/l		derivados (otros distintos de los mencionados en el presente cuadro)
diente	TEE	No.	kg	dientes: por ejemplo, de ballena, león, hipopótamo, cocodrilo, etc.
entero	WHO	kg	no.	especímenes de animal o planta entero (vivo o muerto)

Descripción	Código	Unidad preferida	Unidad alternativa	Explicación
escama	SCA	kg		escamas: por ejemplo, de tortuga, otros reptiles, peces, armadillos
especimen (científico)	SPE	kg/l/ml		especímenes científicos, inclusive la sangre, tejidos (p. ej., riñón, bazo, etc.), preparados histológicos, especímenes de museo preservados, etc.
esqueleto	SKE	No.		esqueletos esencialmente enteros
extracto	EXT	kg	l	extractos: normalmente de plantas
fibra	FIB	kg	m	fibras: por ejemplo, fibras vegetales, inclusive cuerdas para raquetas de tenis
flanco	SID	No.		lados o flancos de las pieles; no incluye los chalecos de cocodrilidos "Tinga frames" (véase "piel")
flor	FLO	kg		flores
frutos	FRU	kg		frutos
garra	CLA	No.	kg	garras: por ejemplo, de Felidae, Ursidae o Crocodylia. (Nota: las "garras de tortuga" son normalmente escamas, y no auténticas garras)
genitales	GEN	kg	No.	penes castrados y desecados
hoja	LVS	kg	No.	hojas
hueso	BON	kg	No.	huesos, inclusive las mandíbulas
huevo	EGG	No.	kg	huevos enteros desecados o vaciados (véase asimismo "caviar")
huevo (vivo)	EGL	No.	kg	huevos vivos fecundados: generalmente de aves y reptiles; inclusive de peces e invertebrados
jaramugos	fig	kg	no.	peces jóvenes de uno o dos años de edad para el comercio de acuario, criaderos u operaciones de liberación en el medio silvestre

Descripción	Código	Unidad preferida	Unidad alternativa	Explicación
láminas de chapa de madera				láminas o chapas finas de madera de espesor uniforme, generalmente de 6 mm o menos, generalmente peladas (chapas desenrolladas) o rebanadas (chapas cortadas) utilizadas para fabricar madera contrachapada, revestimiento de muebles, contenedores contrachapados, etc.
– chapas cortadas	VEN	m ²	kg	
– chapas desenrolladas	VEN	m ²	kg	
maceta	FPT	No.		macetas hechas con partes de una planta - por ejemplo, con fibras de helechos (Nota: las plantas vivas comercializadas en "macetas compartidas" deben registrarse como "plantas vivas", y no como macetas)
madera	TIM	m ³	kg	madera en bruto, salvo trozas y madera aserrada
madera aserrada	SAW	m ³		madera aserrada longitudinalmente o producida por un procedimiento de ensamblado de astillas; su espesor normalmente supera los 6 mm. Nota: El comercio de madera aserrada utilizada para fines especiales y comercializada por peso (por ejemplo, <i>lignum vitae</i> , <i>Guaiacum</i> spp.) debe registrarse en kg)
medicina	MED	kg/l		medicinas
napa	PLA	m ²		napas de pieles, inclusive alfombras cuando están hechas de varias pieles
oreja	EAR	No.		orejas: generalmente de elefante
pata	FOO	No.		patas: por ejemplo, de elefante, rinoceronte, hipopótamo, león, cocodrilo, etc.
pelo	HAI	kg	g	pelo: pelo de todo tipo de animales, por ejemplo, de elefante, yak, vicuña, guanaco
piel	SKI	No.		pieles esencialmente enteras, en bruto o curtidas, inclusive chalecos de cocodrilo "Tinga frames", revestimiento corporal exterior, con o sin escamas

Descripción	Código	Unidad preferida	Unidad alternativa	Explicación
planta seca	DPL	No.		plantas desecadas: por ejemplo, especímenes de herbario
pluma	FEA	kg/No. de alas	No.	plumas: si se trata de objetos (por ejemplo, composiciones artísticas) hechos con plumas, indíquese el número de objetos
polvo	POW	kg		polvo
prenda	GAR	No.		prendas de vestir: inclusive guantes y sombreros, pero no zapatos. Incluye también adornos o pasamanería para las prendas de vestir
raíz	ROO	No.	kg	raíces, bulbos, cormos o tubérculos
rizoma injertado	GRS	No.		rizomas injertados (sin los injertos)
semilla	SEE	kg		semillas
sopa	SOU	kg	l	sopa, por ejemplo, de tortuga
talla	CAR	kg	m ³	tallas (inclusive de madera y los productos acabados de madera, como muebles, instrumentos musicales y artículos de artesanía). Nota): de algunas especies puede obtenerse más de un tipo de producto que puede ser tallado (por ejemplo, cuernos y huesos); en caso necesario, deberá indicarse el tipo de producto (por ejemplo, cuerno tallado)
tallo	STE	No.	kg	tallos vegetales
tela	CLO	m ²	kg	tela: si la tela no ha sido fabricada totalmente con pelo de una especie CITES, deberá indicarse, de ser posible, el peso del pelo de la especie en cuestión con el código "HAI"

Descripción	Código	Unidad preferida	Unidad alternativa	Explicación
trofeo	TRO	No.		trofeos: todas las partes de un animal que sean trofeos, si se exportan juntas (por ejemplo, los dos cuernos, el cráneo, la testuz, la espina dorsal, la cola y las patas, es decir 10 especímenes) constituyen un solo trofeo. Si, por ejemplo, el cráneo y los cuernos son los <u>únicos</u> especímenes exportados de un animal, esos artículos deben consignarse juntos esos artículos como un solo trofeo. En caso contrario, los artículos deben consignarse por separado. Si se trata de un solo cuerpo disecado entero, deberá consignarse bajo el código "BOD". Las pieles solas deberán consignarse con el código SKI"
troza	LOG	m ³		toda la madera en bruto, despojada o no de la corteza o albura, o bastamente cuadrada, para su procesado, en forma de madera aserrada, madera para pasta papelera o láminas de chapa de madera. Nota: El comercio de trozas de madera utilizada para fines especiales y comercializada por peso (por ejemplo, <i>lignum vitae</i> , <i>Guaiacum</i> spp.) debe registrarse en kg)
trozo-cuerno	HOP	kg		piezas de cuerno, no manufacturado, inclusive fragmentos
trozo-hueso	BOP	kg		piezas de hueso, no manufacturadas
trozo-marfil	IVP	kg		trozos de marfil, no manufacturado, inclusive fragmentos
trozo-piel	SKP	kg		trozos de piel, inclusive recortes, en bruto o curtidos
vejiga natatoria	SWI	kg		órgano hidrostático, inclusive la cola de pescado / cola de esturión

Descripción	Código	Unidad preferida	Unidad alternativa	Explicación
vesícula biliar	GAB	No.	kg	vesículas biliares
vivo	LIV	No.	kg	animales o plantas vivos
<p><u>Claves para las unidades</u> (Pueden utilizarse otras medidas equivalentes que no sean las métricas)</p> <p>g = gramos kg = kilogramos l = litros cm³ = centímetros cúbicos ml = mililitros m = metros m² = metros cuadrados m³ = metros cúbicos No. = número de especímenes</p>				

b) Nombre de los países y territorios

Los países y entidades citados más abajo están designados de acuerdo con la norma internacional "Códigos para la designación de los nombres de países" publicada por la Organización Internacional de Normalización (ISO). Se mantienen los nombres obsoletos de los países y territorios a fin de registrar la reexportación de especímenes procedentes de los mismos. La lista de la ISO se basa en la lista incluida en la publicación "*United Nations Standard Country or Area Code for Statistical Use*", de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas. Los nombres de los países, territorios u otras zonas son los recogidos en el boletín terminológico de las Naciones Unidas "Nombres de países", publicado por el Departamento de Servicios de Conferencias. Se han incluido algunas entidades adicionales en la Norma Internacional ISO con miras a ofrecer una cobertura global más amplia. No obstante, las denominaciones no implican, de parte de la Secretaría de la CITES o de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Código	Nombre
AF	Afganistán
AL	Albania
DE	Alemania
AD	Andorra
AO	Angola
AI	Anguila
AQ	Antártica
AG	Antigua y Barbuda
AN	Antillas Holandesas
SA	Arabia Saudita
DZ	Argelia
AR	Argentina
AM	Armenia
AW	Aruba
AU	Australia
AT	Austria
AZ	Azerbaiyán
BS	Bahamas
BH	Bahrein
BD	Bangladesh
BB	Barbados
BY	Belarús
BE	Bélgica
BZ	Belice

Código	Nombre
BJ	Benin
BM	Bermuda
BT	Bhután
BO	Bolivia
BA	Bosnia y Herzegovina
BW	Botswana
BR	Brasil
BN	Brunei Darussalam
BG	Bulgaria
BF	Burkina Faso
BI	Burundi
CV	Cabo Verde
KH	Camboya
CM	Camerún
CA	Canadá
TD	Chad
CL	Chile
CN	China
CY	Chipre
CO	Colombia
KM	Comoras
CG	Congo
CR	Costa Rica
CI	Côte d'Ivoire

Código	Nombre
HR	Croacia
CU	Cuba
DK	Dinamarca
DJ	Djibouti
DM	Dominica
EC	Ecuador
EG	Egipto
SV	El Salvador
AE	Emiratos Árabes Unidos
ER	Eritrea
SK	Eslovaquia
SI	Eslovenia
ES	España
VA	Estado de la Ciudad del Vaticano
US	Estados Unidos de América
EE	Estonia
ET	Etiopía
RU	Federación de Rusia
FJ	Fiji
PH	Filipinas
FI	Finlandia
FR	Francia
GA	Gabón
GM	Gambia
GE	Georgia
GH	Ghana
GI	Gibraltar
GD	Granada
GR	Grecia
GL	Groenlandia
GP	Guadalupe
GU	Guam
GT	Guatemala
GN	Guinea
GQ	Guinea Ecuatorial

Código	Nombre
GW	Guinea-Bissau
GY	Guyana
GF	Guyana Francesa
HT	Haití
HN	Honduras
HK	Hong Kong
HU	Hungría
IN	India
ID	Indonesia
IR	Irán (República Islámica del)
IQ	Iraq
IE	Irlanda
IS	Islandia
BV	Islas Bouvet
KY	Islas Caimán
CX	Islas Christmas
CC	Islas Cocos (Keeling)
CK	Islas Cook
GS	Islas de Georgia del Sur y de Sandwich del Sur
FO	Islas Feroe
HM	Islas Heard y McDonald
FK	Islas Malvinas
MP	Islas Marianas del Norte
MH	Islas Marshall
NF	Islas Norfolk
PN	Islas Pitcairn
SB	Islas Salomón
SJ	Islas Svalbard y Jan Mayen
TC	Islas Turks y Caicos
UM	Islas U.S. Minor Outlying
VG	Islas Vírgenes Británicas
VI	Islas Vírgenes Estadounidenses
WF	Islas Wallis y Futuna
IL	Israel

Código	Nombre
IT	Italia
LY	Jamahiriyá Árabe Libia
JM	Jamaica
JP	Japón
JO	Jordania
KZ	Kazajstán
KE	Kenya
KG	Kirguistán
KI	Kiribati
KW	Kuwait
MK	La ex República Yugoslava de Macedonia
LS	Lesotho
LV	Letonia
LB	Líbano
LR	Liberia
LI	Liechtenstein
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
MO	Macao
MG	Madagascar
MY	Malasia
MW	Malawi
MV	Maldivas
ML	Malí
MT	Malta
MA	Marruecos
MQ	Martinica
MU	Mauricio
MR	Mauritania
YT	Mayotte
MX	México
FM	Micronesia (Estados Federados de)
MC	Mónaco
MN	Mongolia

Código	Nombre
MS	Montserrat
MZ	Mozambique
MM	Myanmar
NA	Namibia
NR	Nauru
NP	Nepal
NI	Nicaragua
NE	Níger
NG	Nigeria
NU	Niue
NO	Noruega
NZ	Nueva Zelandia
NC	Nuevas Caledonia
OM	Omán
NL	Países Bajos
PK	Pakistán
PW	Palau
PA	Panamá
PG	Papua Nueva Guinea
PY	Paraguay
PE	Perú
PF	Polinesia Francesa
PL	Polonia
PT	Portugal
PR	Puerto Rico
QA	Qatar
GB	Reino Unido
SY	República Árabe Siria
CF	República Centroafricana
CZ	República Checa
KR	República de Corea
MD	República de Moldova
CD	República Democrática del Congo
LA	República Democrática Popular Lao
DO	República Dominicana

Código	Nombre
KP	República Popular Democrática de Corea
TZ	República Unida de Tanzania
RE	Reunión
RO	Rumania
RW	Rwanda
EH	Sahara Occidental
WS	Samoa
AS	Samoa Americana
KN	San Kitts y Nieves
SM	San Marino
VC	San Vicente y las Granadinas
SH	Santa Helena y sus dependencias
LC	Santa Lucía
ST	Santo Tomé y Príncipe
SN	Senegal
SC	Seychelles
SL	Sierra Leona
SG	Singapur
SO	Somalia
LK	Sri Lanka
PM	San Pierre y Miquelon
ZA	Sudáfrica
SD	Sudán
SE	Suecia
CH	Suiza
SR	Suriname
SZ	Swazilandia

Código	Nombre
TH	Tailandia
TW	Taiwán, Provincia de China
TJ	Tayikistán
IO	Territorio Británico del Océano Indico
TF	Territorios Franceses del Sur
TP	Timor Oriental
TG	Togo
TK	Tokelau
TO	Tonga
TT	Trinidad y Tabago
TN	Túnez
TM	Turkmenistán
TR	Turquía
TV	Tuvalu
UA	Ucrania
UG	Uganda
SU	URSS
UY	Uruguay
UZ	Uzbekistán
VU	Vanuatu
VE	Venezuela
VN	Viet Nam
YE	Yemen
YU	Yugoslavia
ZM	Zambia
ZW	Zimbabwe
NT	Zona Neutral

c) Objetivo del comercio

Código	Descripción
M	Investigación biomédica
G	Jardines botánicos
B	Cría en cautividad o reproducción artificial
Q	Circos y exhibiciones itinerantes
T	Comercial
E	Educativo
L	Observancia (evidencia para utilizar en la corte, especímenes para formación)
H	Trofeo de caza
P	Personal
N	Reintroducción o introducción en el medio silvestre
S	Científico
Z	Jardines zoológicos

Si el objetivo de la transacción no es uno de los arriba mencionados, debería indicarse en la sección "Observaciones".

d) Origen de los especímenes

Código	Descripción
W	Especímenes recolectados en el medio silvestre
R	Especímenes procedentes de un establecimiento de cría en granjas
D	Animales del Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales y plantas del Apéndice I reproducidas artificialmente con fines comerciales, así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del Artículo VII de la Convención
A	Plantas reproducidas artificialmente en consonancia con el párrafo a) de la Resolución Conf. 9.18 (Rev.), así como sus partes y derivados, exportadas con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII de la Convención (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido reproducidos artificialmente con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III)
C	Animales criados en cautividad en consonancia con la Resolución Conf. 10.16, así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII de la Convención (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido criados en cautividad con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III)
F	Animales nacidos en cautividad (F1 o generaciones posteriores), que no se ajusten a la definición "criado en cautividad" contenida en la Resolución Conf. 10.16, así como sus partes y derivados
O	Especímenes preconvención (puede utilizarse combinado con otros códigos)
U	Origen desconocido (debe justificarse)
I	Especímenes confiscados o decomisados (puede utilizarse combinado con otros códigos)

6. Presentación de los informes anuales

- a) Los informes anuales deberán presentarse a la Secretaría antes del 31 de octubre del año siguiente al año al que se refieren.

De conformidad con la Resolución Conf. 11.17, la Secretaría puede aprobar una solicitud válida de una Parte de ampliar razonablemente este plazo, siempre y cuando la Parte en cuestión presente por escrito a la Secretaría antes de esa fecha límite una solicitud que contenga una justificación adecuada del retraso.

- b) Los informes anuales deberán enviarse bien a la Secretaría CITES en Suiza o al PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (WCMC), que se encarga de mantener la base de datos informatizada sobre las estadísticas de los informes anuales en nombre de la Secretaría.

No obstante, si el informe anual se envía directamente al WCMC, habrá de enviarse a la Secretaría una nota en que se indique la transmisión del informe. En caso contrario, no se considerará que el informe ha sido transmitido a la Secretaría según lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención.

EJEMPLOS DE PÁGINAS DE UN INFORME HIPOTÉTICO

IMPORTACIONES

Ap.	Especie	Descripción	Cantidad	País de exportación o re-exportación	Número del permiso de exportación o certificado de reexportación	País de origen de las re-exportaciones	Objetivo	Procedencia	Observaciones
	<u>MAMMALIA</u>								
II	<i>Macaca fascicularis</i>	Vivos	200	ID	456/VI/PA5/SIE/90	-	I. bioméd.	W	-
II	<i>Macaca mulatta</i>	Vivos	72	US	765123	PK	Científico	W	-
I	<i>Hylobates lar</i>	Vivo 1/1 Adulto	2	DE	W-3749/90	-	J.Zoológico	C	-
II	<i>Manis temminckii</i>	Piel	1	GB	037760A071	ZA	Científico	W/O	-
I	<i>Physeter macrocephalus</i>	Talla de marfil	4	CA	CA-BC-VA-948-90	Desconocido	Personal	W	Efect. personales
I	<i>Panthera tigris</i>	Vivo 0/1 Juvenil	1	ES	AB0057/91E-A	-	J.Zoológico	C	-
II	<i>Prionailurus bengalensis</i>	Napa	74 m ²	GB	056523A/5	CN	Comercial	W	-
	<u>AVES</u>								
II	<i>Buteo buteo</i>	Plumas	400 alas	HK	APO/EL 115/90	CN	Comercial	W	-
	<u>ALCYONARIA</u>								
II	<i>Tubipora musica</i>	Coral en bruto	2 kg	AU	892086 004	SB	Personal	W	-
	<u>FLORA</u>								
I	<i>Astrophytum asterias</i>	Vivo	16	US	894719	-	Comercial	A	-
II	<i>Pericopsis elata</i>	Trozas aserradas	27 trozas (342 m ³)	CM	1926	-	Comercial	W	-
II	<i>Panax quinquefolius</i>	Raíces	123 kg	US	916420	-	Comercial	W	-
I	<i>Paphiopedilum hirsutissimum</i>	Vivo	1	IN		-	Científico	W	Interc. científico IN 048-CH 035
II	<i>Paphiopedilum hybrids</i>	Vivo	440	NL	020793A	-	Comercial	A	
II	<i>Guaicum sanctum</i>	Madera aserrada	350 kg	MX	27104	-	Comercial	A	

EJEMPLO DE PÁGINAS DE UN INFORME HIPOTÉTICO

EXPORTACIONES / REEXPORTACIONES

Ap.	Especie	Descripción	Cantidad	País de destino	Número del permiso de exportación o certificado de reexportación	País de origen de las re-exportaciones	Objetivo	Origen de los especímenes	Observaciones
I	<u>MAMMALIA</u> <i>Callithrix jacchus flaviceps</i>	Vivo 2/3	5	GB	EP695	-	Zoológico	C	-
II	<i>Felis bengalensis</i>	Trozos de piel	21 kg	GR	EP554	CN	Comercial	W	-
I	<i>Elephas maximus</i>	Vivo 0/4 Adulto	4	FR	EP201	Desconocido	Circos	F	Reexportación temporaria
I	<i>Loxodonta africana</i>	Colmillos	2 (48kg)	AT	EP274	MW	Trofeos de caza		-
I	<u>AVES</u> <i>Haliaeetus leucocephalus</i>	Adulto vivo	1	SE	EP664	Desconocido	Zoológico	W/I	Reexportación de especímenes confiscados
II	<i>Nandayus nenday</i>	Vivo	12	DE	EP142	AR	Comercial	W	
II	<u>REPTILIA</u> <i>Crocodylus niloticus</i>	Pieles	10	JP	EP171	MG	Comercial	D	-
I	<i>Crocodylus niloticus</i>	Pieles	75	JP	EP175	ZW	Comercial	R	-
III	<i>Atretium schistosum</i>	Pieles	22	CA	CM299	BD	Comercial	W	-
I	<u>FLORA</u> <i>Ariocarpus agavoides</i>	Vivo	45	IT	EP382	MX	Repr. art.	W/I	-
II	<i>Panax quinquefolius</i>	Raíces	7,7 kg	CN	EP483	US	Comercial	W	-
II	<i>Vanda hybrids</i>	Vivo	500	US	EP903	-	Comercial	A	-

EJEMPLO DE PÁGINAS DE UN INFORME HIPOTÉTICO

COMERCIO DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE ESPECIES DEL APENDICE II/III

IMPORTACIONES

Apéndice	Especie	Cantidad	Descripción	Países de procedencia
II	<i>Manis</i> spp.	17 kg	Derivados (medicinal)	CN
II	<i>Tubipora</i> spp.	250 (98 kg)	Tallas	BE, DO, FJ, ID
III	<i>Cerberus rhynchops</i>	1.750	Artículos pequeños de cuero	ID, VN

EXPORTACIONES / REEXPORTACIONES

Apéndice	Especie	Cantidad	Descripción	Países de destino	Permisos/certificados emitidos
II	<i>Felis bengalensis</i>	35	Prendas	ES, DE, US	12 certificados de reexportación
II	<i>Rhea americana</i>	497	Artículos pequeños de cuero	DE, FR, JP	27 certificados de reexportación
II	<i>Caiman crocodilus</i>	2.760 150	Artículos pequeños de cuero Artículos grandes de cuero	GB, IT, JP, US BE, IT, ZA	16 certificados de reexportación 3 certificados de reexportación
II	<i>Guaiacum officinale</i>	44	Tallas de madera	CA, DK, NL, US	28 certificados de reexportación

Nota:

Las páginas siguientes hacen referencia a los formatos bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) para informes sobre las áreas protegidas o áreas respecto de las cuales se deben adoptar medidas especiales, así como las directrices para informes sobre especies exóticas.

**INFORMES TEMÁTICOS SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS, O ÁREAS
RESPECTO DE LAS CUALES SE DEBEN ADOPTAR MEDIDAS PARA
CONSERVAR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

El formato para preparar informes temáticos sobre áreas protegidas que figura a continuación consiste en una serie de preguntas concebidas para recopilar información de las Partes Contratantes a fin de facilitar la consideración de las cuestiones temáticas pertinentes y el programa de trabajo por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. Las respuestas a esas preguntas ayudarán también a evaluar la situación general de la aplicación del Convenio.

Al redactar las preguntas se tuvo debidamente en cuenta que en los informes nacionales primero y segundo la Conferencia de las Partes en el Convenio solicitaba información sobre áreas protegidas y que algunas organizaciones pertinentes, como la UICN y la UNESCO, solicitan informes periódicos y promueven el intercambio de información en esa esfera. En el informe temático sobre áreas protegidas se tratarán las cuestiones específicas de interés para el OSACTT y la Conferencia de las Partes del Convenio.

Las preguntas están redactadas de manera que sea fácil llenar el cuestionario. En la mayor parte de los casos se prevén opciones para responder y basta con poner un círculo en la respuesta adecuada. A continuación de las preguntas figura un recuadro para incluir observaciones e información adicional. Se invita a las Partes a que respondan más detalladamente a las preguntas en las que se dé más de una respuesta. En particular, en ese recuadro se pueden incluir las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales, los éxitos y limitaciones en la aplicación y las esferas actuales y potenciales de cooperación y de creación de capacidad.

La información que proporcionen las Partes Contratantes no se utilizará para comparar los resultados entre las Partes.

Para ayudar a examinar y a sintetizar el contenido de los informes, se ruega que la información adicional que se incluya en el recuadro esté estrechamente relacionada con las preguntas precedentes y sea lo más sucinta posible. No se trata de limitar el texto, pues se prevé que las Partes pueden proporcionar información adecuada y útil en pocas páginas.

Asimismo, se invita a las Partes Contratantes a que comuniquen cualquier asunto de importancia relativo a las disposiciones del Convenio que no se trate en las preguntas. El Secretario Ejecutivo agradecería también cualquier observación sobre la idoneidad de las preguntas y las dificultades para responderlas, así como cualquier recomendación sobre el modo de mejorar esas directrices y las preguntas.

Se recomienda que para la preparación del informe las Partes Contratantes logren la participación de una gran variedad de interesados directos para asegurar que su preparación sea plenamente participativa y transparente. Se ha previsto un recuadro para

reseñar todos los interesados que participen en ese proceso. Se ruega a las Partes Contratantes que presenten al Secretario Ejecutivo sus informes temáticos sobre áreas protegidas en el formato establecido antes del **30 de marzo de 2003***. Asimismo, se solicita que envíen un ejemplar original firmado por correo y un ejemplar electrónico en disquete o por correo electrónico. Se enviará una versión electrónica del documento a todos los centros de coordinación nacionales y también estará disponible en el sitio del Convenio en Internet:

<http://www.biodiv.org>

Los informes temáticos completos y las observaciones deben enviarse a:

<p>The Executive Secretary Secretariat of the Convention on Biological Diversity World Trade Center 393 St.Jacques Street, Suite 300 Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9 Fax: 1-514-2886588 Email: secretariat@biodiv.org</p>

* En la versión distribuida y en la versión de Internet se indicaba por error la fecha de 15 de marzo de 2003

Áreas protegidas o áreas respecto de las cuales se deben adoptar medidas para conservar la diversidad biológica

Sírvase proporcionar los siguientes datos sobre la fuente de este informe.

Parte Contratante:	
Centro de coordinación nacional	
Nombre completo de la institución:	
Nombre y cargo del funcionario de contacto:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Funcionario de contacto para informes nacionales (si es diferente)	
Nombre y cargo del funcionario de contacto:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Presentación	
Firma del funcionario encargado de la presentación del informe nacional:	
Fecha de presentación:	

Sírvase proporcionar un resumen del procedimiento con el cual se preparó este informe incluida información sobre el tipo de interesados que intervinieron en su preparación y sobre el material en que se basa el informe.

Áreas protegidas o áreas respecto de las cuales se deben adoptar medidas para conservar la diversidad biológica

Sistema de áreas protegidas

1. ¿Qué prioridad relativa se asigna a la creación y aplicación de un sistema nacional de áreas protegidas en el contexto de las demás obligaciones contempladas en el Convenio y en las decisiones de la Conferencia de las Partes?					
a) Alta		b) Media		c) Baja	
2. ¿Existe un proceso sistemático de programación sistemática para la creación y aplicación de un sistema nacional de áreas protegidas?					
a) no					
b) el proceso está en las etapas iniciales					
c) el proceso está en etapa avanzada					
d) sí (sírvese proporcionar copias de los documentos que describen el proceso)					
3. ¿Se ha realizado una evaluación del grado en que la red existente de áreas protegidas abarca todas las áreas que se consideran de importancia para la conservación de la diversidad biológica?					
a) no					
b) se está preparando una evaluación					
c) se está realizando una evaluación					
d) sí (sírvese proporcionar copias de las evaluaciones realizadas)					

Marco reglamentario

4. ¿Existe un marco de política y/o legislación que propicie el establecimiento y la gestión de zonas protegidas?					
a) no					
b) el proceso está en las etapas iniciales					
c) el proceso está en etapa avanzada					
d) sí (sírvese proporcionar copias de los documentos pertinentes)					
5. ¿Se han adoptado directrices, criterios y metas para apoyar la selección, establecimiento y la gestión de áreas protegidas?					
a) no					
b) el proceso está en las etapas iniciales					
c) el proceso está en etapa avanzada					
d) sí (sírvese proporcionar copias de las directrices, criterios y metas)					

6. ¿Entraña la gestión de las áreas protegidas el uso de incentivos tales como tarifas de acceso a los parques o arreglos para compartir los beneficios con las comunidades adyacentes y otros interesados pertinentes?	
a) No	
b) sí, se han aplicado incentivos en algunas áreas protegidas (sírvase citar ejemplos)	
c) sí, en todas las áreas protegidas (sírvase citar algunos ejemplos)	

Enfoque de la gestión

7. ¿Se han evaluado las principales amenazas a las áreas protegidas y a su diversidad biológica a fin de establecer programas para combatir las amenazas y sus efectos e influir en las causas principales?	
a) No	
b) está prevista una evaluación	
c) se está realizando una evaluación	
d) sí, se realizó una evaluación	
e) existen programas y políticas para combatir las amenazas (sírvase proporcionar información básica sobre las amenazas y las medidas adoptadas al respecto)	
8. ¿Se establecen y se manejan las áreas protegidas en el contexto más amplio de la región en la que están situadas, teniendo en cuenta otras estrategias sectoriales y contribuyendo a ellas?	
a) No	
b) sí, en algunas áreas	
c) sí, en todas las áreas (sírvase incluir más detalles)	
9. ¿Son las áreas protegidas de carácter diferente, cumpliendo una serie de objetivos de gestión diferentes y/o se administran a través de distintos sistemas de gestión?	
a) no, la mayoría de las áreas se establecen conforme a objetivos similares y tienen sistemas de gestión similares	
b) muchas áreas tienen objetivos/sistemas de gestión similares, aunque existen algunas excepciones	
c) sí, las áreas protegidas son de carácter diferente (sírvase incluir más detalles)	

10. ¿Existe una participación amplia de los interesados en el establecimiento y gestión de las áreas protegidas?	
a) No	
b) en algunas, no en todas	
c) sí, siempre (sírvese proporcionar información sobre la experiencia adquirida)	
11. ¿Existen en su país áreas protegidas establecidas y administradas por organismos no gubernamentales, grupos de ciudadanos, el sector privado y personas individuales y están reconocidas oficialmente?	
a) no existen	
b) si existen pero no están reconocidas oficialmente	
c) sí existen y están reconocidas oficialmente (sírvese proporcionar más información)	

Recursos disponibles

12. ¿Son los recursos humanos, institucionales y financieros adecuados para la aplicación cabal de la red de áreas protegidas, incluida la gestión de áreas protegidas concretas?	
a) no, son muy limitados (sírvese proporcionar información básica sobre las necesidades y el déficit)	
b) no, son limitados (sírvese proporcionar información básica sobre las necesidades y el déficit)	
c) los recursos son adecuados (sírvese proporcionar información básica sobre las necesidades y el déficit)	
13. ¿Ha solicitado/recibido su país asistencia financiera del Fondo para el Medio Ambiente Mundial o de alguna otra fuente internacional para el establecimiento/la gestión de áreas protegidas?	
a) no	
b) se ha solicitado financiación, pero aún no se ha recibido	
c) se está solicitando financiación	
d) sí, se recibió financiación (sírvese proporcionar copia de los documentos correspondientes)	

Evaluación

14. ¿Se han evaluado los obstáculos que impiden el establecimiento y la gestión de un sistema adecuado de áreas protegidas a fin de tomar medidas al respecto?	
a) no	
b) sí, se han evaluado los obstáculos (sírvase proporcionar más información)	
c) sí, existen medidas para abordar los obstáculos (sírvase proporcionar más información)	
15. ¿Existe o se está preparando algún programa para evaluar periódicamente la eficacia de la gestión de las áreas protegidas y actuar sobre la base de esta información?	
a) no	
b) sí, se está preparando un programa (sírvase proporcionar más información)	
c) sí, existe un programa (sírvase proporcionar más información)	
16. ¿Se ha realizado alguna evaluación del valor de los beneficios materiales y no materiales y de los servicios que proporcionan las áreas protegidas?	
a) no	
b) está programada una evaluación	
c) se está realizando una evaluación	
d) sí, se realizó una evaluación (sírvase proporcionar más información)	

Cooperación regional e internacional

17. ¿Colabora o está su país en contacto con países vecinos para establecer y/o gestionar áreas protegidas transfronterizas?	
a) no	
b) sí (sírvase proporcionar más información)	
18. ¿Son los principales profesionales de las áreas protegidas de su país miembros del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de la UICN, lo cual ayuda a promover que se comparta la información y experiencia?	
a) no	
b) sí	
c) no se dispone de información	

19. ¿Ha proporcionado su país información sobre sus áreas protegidas al Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación de la UICN para que pueda realizarse una evaluación científica de la situación de las áreas protegidas del mundo?	
a) no	
b) sí	
20. Si su país tiene áreas protegidas u otros sitios reconocidos o designados conforme a un convenio o programa internacional (incluidos los convenios y programas regionales), sírvase proporcionar copias de los informes presentados a esos programas o resúmenes de los mismos.	
21. ¿Considera que su país tiene una experiencia considerable en algunas de las actividades de las áreas protegidas que pueda aprovechar directamente otras Partes Contratantes?	
a) No	
b) sí (sírvase proporcionar más información)	

Otras observaciones

Anexo III

DIRECTRICES PARA INFORMES TEMÁTICOS DETALLADOS SOBRE ESPECIES EXÓTICAS

El formato siguiente de preparación de un informe temático sobre especies exóticas está constituido por una serie de preguntas relativamente sencillas que se basan en aquellos elementos del Artículo 8 h) del Convenio, decisión IV/1 de la Conferencia de las Partes y en las Recomendaciones IV/4 y V/4 del OSACTT que se dirigen a las Partes contratantes. Las respuestas a estas preguntas ayudarán a las Partes contratantes a examinar la amplitud con la que satisfacen sus obligaciones en virtud del Convenio y ayudarán a la Conferencia de las Partes a evaluar la situación de aplicación del Convenio. La redacción de las preguntas se adapta lo más posible a los artículos y a las decisiones.

Las preguntas son sencillas por su naturaleza a fin de facilitar la forma de completar el análisis. En la mayoría de los casos se requiere sencillamente marcar una o más casillas. 1/ Después de cada conjunto de preguntas hay una casilla para comentarios adicionales. Se invita a las Paartes contratantes a que presente en esa ocasión una respuesta más detallada a las preguntas anteriores. 2/ Esta es una oportunidad para señalar éxitos o limitaciones particulares. En concreto, pudiera utilizarse esta casilla para indicar casos en los que la notificación de que no se ha realizado ninguna medida o que se ha cumplido parcialmente con la obligación es el resultado de recursos inadecuados o de la necesidad de asistencia, más bien de ser el resultado de que no se haya adoptado ninguna decisión respecto a una obligación particular.

La información proporcionada por las Partes contratantes no será utilizada para clasificar la actuación de una Parte contratante ni para compararla de cualquier otro modo con la de otras Partes contratantes.

Para prestar ayuda en el análisis de síntesis de la información presentada en los informes, se pide a los que responden que se aseguren de que la información ulterior proporcionada en esta casilla está íntimamente relacionada con las preguntas precedentes y que es lo más suscita posible. No se ha establecido ningún límite acerca de la extensión pero se prevé que las Partes podrán proporcionar información adecuada y útil en unas pocas páginas.

Se invita también a las Partes contratantes a que informen acerca de cualesquiera cuestiones pertinentes a la aplicación de estas disposiciones del Convenio a las que no se ha atendido mediante las preguntas que siguen. El Secretario Ejecutivo agradecería también los comentarios sobre la idoneidad de las preguntas y acerca de las dificultades en cuanto a responder a las preguntas y otras recomendaciones sobre la forma en que estas directrices para la presentación de informes pudieran mejorarse.

1/ Si juzga que para atender adecuadamente a las circunstancias sería necesario marcar más de una casilla hágalo así. En tal caso, se le insta a que proporcione más información en la casilla que se presenta al final del conjunto de preguntas.

2/ No tenga ninguna dificultad en adjuntar al informe ulterior información sobre cualquiera de las preguntas.

Se recomienda que las Partes contratantes hagan intervenir a una amplia gama de interesados en la preparación del informe, a fin de asegurar un enfoque de participación y transparente para su desarrollo. Se proporciona una casilla en la cual pueden indicarse los grupos que han participado.

Se pide a las Partes contratantes que presenten al Secretario Ejecutivo su informe temático sobre especies exóticas en este formato antes del 30 de septiembre del 2000. Se pide a las Partes que presenten un ejemplar original firmado enviado por correo y una copia electrónica en disquete o enviada por correo electrónico. La versión electrónica de este documento será enviada a todos los centros nacionales de coordinación y se dispondrá también de la misma en el sitio de internet del Convenio cuya dirección es:

<http://www.biodiv.org>.

Deberían enviarse los informes nacionales completos y los comentarios al respecto a la siguiente dirección:

The Executive Secretary
Secretariat of the Convention on Biological Diversity
World Trade Centre
393 St. Jacques Street West, suite 300
Montreal, Quebec
H2Y 1N9 Canada

Facsímile: (+1 514) 288 6588
Correo electrónico: secretariat@biodiv.org

Proporcione los siguientes detalles sobre el origen de su informe

Parte contratante	
<i>Puntos focales nacionales</i>	
Nombre completo de la institución:	
Nombre y cargo del funcionario encargado:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Facsímile:	
Correo electrónico:	
<i>Funcionario encargado del informe nacional (si fuera distinto)</i>	
Nombre y cargo del funcionario encargado:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Facsímile:	
Correo electrónico:	
<i>Presentación</i>	
Firma del funcionario responsable de presentar el informe nacional:	
Fecha de la presentación:	

Proporcione una información sumaria sobre el proceso por el que se ha preparado este informe, incluida la información sobre las clases de interesados que han participado activamente en su preparación y sobre el material que se utilizaron como base para el informe

Artículo 8 h) especies exóticas

1. ¿Cuál es la prioridad relativa que su país otorga a la aplicación de este artículo y a las decisiones correspondientes?					
a) Alta		b) Media		c) Baja	
2. ¿ Con cual amplitud son los recursos disponibles adecuados para satisfacer las obligaciones y recomendaciones presentadas?					
a) Buena		b) Adecuada		c) Restringida	
3. ¿Ha identificado su país especies exóticas introducidas?					
a) no					
b) sólo especies importantes que causan inquietud					
c) un sistema completo sigue la pista a las introducciones					
4. ¿Ha elaborado su país políticas nacionales para atender a las cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasivas?					
a) no					
b) sí - como parte de la estrategia nacional sobre diversidad biológica (indique los detalles a continuación)					
c) sí - como estrategia independiente (indique los detalles a continuación)					
5. ¿Ha evaluado su país los riesgos que plantean a los ecosistemas, los hábitats o las especies, la introducción de especies exóticas?					
a) no					
b) solamente se han evaluado algunas especies exóticas que causan preocupación					
c) se ha evaluado la mayoría de las especies exóticas					
6. ¿Ha adoptado su país medidas para impedir la introducción, para controlar o erradicar estas especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitats o las especies?					
a) ninguna medida					
b) algunas medidas establecidas					
c) posibles medidas en preparación					
d) medidas completas establecidas					

Decisión IV/1 Informe y recomendaciones de la reunión del OSACTT

7. ¿Está su país colaborando en la preparación de proyectos en los planos nacional, regional, subregional e internacional para atender al asunto de las especies exóticas?	
a) pocas o ninguna medida	
b) se debate acerca de posibles proyectos	
c) preparación activa de nuevos proyectos	

8. ¿Se consideran en su estrategia y plan de acción nacionales las cuestiones de especies exóticas?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - gran amplitud	

Monografías

9. ¿Ha presentado su país monografías sobre la prevención de la introducción, control e erradicación de especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies, en respuesta al llamado de la cuarta reunión del OSACTT?	
a) no - indique a continuación si de debe a falta de monografías disponibles o a otros motivos	
b) sí - indique las opiniones que pueda tener sobre la utilidad de preparar monografías para elaborar una mejor comprensión biológica del problema y/o mejores respuestas de ordenación.	
10. ¿De cuántas monografías se dispone que pudieran ser utilizadas para tener una mejor comprensión de las cuestiones en torno a las especies exóticas en su país?	
a) ninguno	
b) 1-2 - comprensión limitada	
c) >2 - importante información disponible	

Cuestiones transfronterizas

11. ¿Constituyen en su país un problema las especies exóticas invasivas conocidas en países vecinos o biogeográficamente similares?	
a) lo ignoro	
b) ninguno	
c) unos pocos - pero en general los problemas de especies exóticas invasivas son concretos	
c) más de unas pocas - en general compartimos problemas comunes con otros países	
12. ¿Colabora su país en la elaboración de políticas y programas en los planos regional, subregional o internacional para armonizar las medidas de prevención y control de las especies exóticas invasivas?	
a) poca o ninguna medida	
b) se debate sobre posible colaboración	
c) preparación de enfoques de colaboración respecto a un número limitado de especies	
d) enfoque y estrategia uniformes aplicados a todos los problemas comunes	

Comentarios adicionales

--

